

BASES DEL CONCURSO #HIDRATATUSMEJORESMOMENTOS

1. Entidad organizadora.

La presente campaña está organizada por el Instituto de Investigación Agua y Salud (IIAS), entidad privada, sin ánimo de lucro, con domicilio en Madrid, Calle Serrano 76.

2. Finalidad y duración.

La finalidad de la presente promoción es fomentar la importancia de una correcta hidratación, como base de un estilo de vida sano y saludable, y tendrá lugar desde las 09:00h(*) del 15 de noviembre de 2022 hasta las 15:00h(*) del 21 de noviembre de 2022.

(*) hora peninsular española.

3. Requisitos de participación.

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas físicas, mayores de edad, que sean seguidores de los perfiles de Instagram, Twitter o Facebook de @aguasminerales, y que realicen correctamente la acción propuesta.

4. Mecánica del sorteo.

Para formar parte del concurso, los participantes deberán seguir los requisitos especificados para cada red social: seguir el perfil donde se realice la acción, nombrar en los comentarios el título de una serie y el hashtag propuesto #HidrataciónEnSerie.

5. Descripción y entrega de los premios.

Los premios a sortear entre los participantes que cumplan la mecánica, consistirá en una tarjeta prepago con la cantidad de 80€, la cual lleva un código de acceso para la contratación de servicios en las plataformas de TV de Netflix.

En ningún momento la entidad organizadora dará de alta, ni contratará ningún servicio en nombre del ganador, sino que únicamente se le enviará la tarjeta con los códigos de validación para que sea el usuario el que contrate directamente dichos servicios.

Tampoco se le canjeará por dinero en efectivo, ni por otros que no sea exclusivamente la tarjeta de las plataforma Netflix.

6. Selección de ganadores.

El sorteo se realizará el mismo lunes 21 de noviembre, una vez finalizado el concurso, en el que habrá un único ganador elegido aleatoriamente, entre todos los participantes que hayan publicado el contenido entre las fechas especificadas en las Clausula 2, mediante sorteo realizado a través de la plataforma Sortea2 de la web www.sortea2.com.

Asimismo, la herramienta seleccionará 2 suplentes, en caso de no poder contactar con el ganador o que este rechazara el regalo, según lo dispuesta en la Clausula 7ª.

7. Comunicación a los ganadores.

El nombre del ganador será comunicado el mismo día 21 de noviembre, a través de un post publicado en los perfiles de las 3 redes sociales. Si alguno de los concursantes no contesta con la aceptación del premio antes de 48 horas, o contesta rechazando el mismo, el premio pasará al primer suplente, y así sucesivamente.

Si ninguno de los 3 seleccionados contestan o rechazaran el premio, se volverá a realizar un último sorteo el lunes 28 de noviembre con un único ganador, el cual, si tampoco contacta o acepta, el sorteo será declarado desierto.

Los participantes podrán renunciar al premio ganado; sin embargo, no podrán en ningún caso canjearlo por otro distinto, obtener su importe en metálico o cederlo a un tercero.

8. Exención de responsabilidad del funcionamiento de la experiencia.

El Instituto de Investigación Agua y Salud declina toda responsabilidad respecto a la experiencia del regalo. Su responsabilidad se limitará a entregar en un domicilio de España el producto descrito.

9. Derechos de imagen, y difusión del nombre y apellidos.

Los ganadores autorizan y consienten por el hecho de participar en el presente sorteo, la reproducción, utilización, publicación y difusión de su nombre, apellidos y/o perfil social en cualquier medio de comunicación, incluido internet, RRSS, web, medios de comunicación, así como cualquier otro medio de comunicación tanto propio del Instituto de Investigación Agua y Salud (IIAS) como ajeno que el IIAS estime oportuno.

Los participantes en el sorteo, al participar, automáticamente, ceden los derechos de propiedad intelectual, así como los derechos de imagen que se deriven al Instituto de Investigación Agua y Salud.

10. Protección de Datos.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el IIAS informa a los participantes que los datos personales que nos facilite serán incorporados a sus ficheros, con la finalidad de gestionar el desarrollo de la promoción, y hacer llegar el premio al ganador. Su negativa a suministrar los datos solicitados, determinará la imposibilidad de participar y gestionar la entrega del premio. La aceptación de las presentes bases supone el consentimiento de los interesados (participantes y ganadores) al tratamiento de sus datos.

Los interesados (participantes y ganadores) pueden ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y revocación del consentimiento, mediante solicitud escrita dirigida al Instituto de Investigación Agua y Salud, acompañado de copia del DNI a: c/. Serramo, 76 – 5º Dcha. 28001 Madrid, identificando en el asunto la referencia “*Hidratación en Serie*”.

11. Fiscalidad.

Los Premios de la presente promoción estarán sujetos a la normativa vigente en materia de IRPF, y la correspondiente en materia de Loterías y Apuestas del Estado.

12. Aceptación de bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en el presente sorteo, aceptan las bases de la misma y el criterio de la entidad organizadora en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del desarrollo del presente sorteo.

La entidad organizadora se reserva el derecho de anular el sorteo en cualquier momento, excluir a aquellos participantes cuya conducta o abuso lo haga aconsejable para el buen desarrollo del mismo, o modificar las presentes bases en caso que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia de la promoción.

Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se encuentre reflejada en las presentes bases será resuelta por la entidad organizadora, según su criterio, sin que quepa reclamación alguna.

Esta acción no está patrocinada, avalada, ni administrada por ninguna de las redes sociales en las que se desarrolla la acción. En concreto, no está patrocinada ni por Instagram, ni por Facebook, ni por Twitter, ni está asociada en modo alguno a ninguna plataforma. El Instituto de Investigación Agua y Salud, exonera completamente a dicha plataforma de toda responsabilidad por parte de cada concursante o participante.

13. Consideraciones Generales:

13.1. Los premios de esta promoción no podrán ser canjeados por su importe en metálico, ni ser objeto de cualquier cambio, alteración, compensación o cesión a petición de alguno de los ganadores.

13.2. La entidad organizadora se reserva el derecho de sustituir, por cualquier causa, los premios por otros de similares características y de igual o superior valor.

13.3. La entidad organizadora se reserva el derecho de modificar el presente sorteo si las circunstancias así lo exigieran. Igualmente, el Participante reconoce y acepta expresamente que en cualquier momento la entidad organizadora podrá modificar, interrumpir, desactivar y/o cancelar la promoción por causas justificadas.

13.4. Se podrá renunciar al premio, pero si se acepta, se hará en las condiciones previstas en las bases.

13.5. No podrán participar en el presente sorteo los menores de 18 años y las personas no residentes en territorio español.

13.6. La entidad organizadora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

13.7. La entidad organizadora no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del sorteo.

13.8. Los participantes premiados eximen a la entidad organizadora de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir aquellos durante el disfrute del premio objeto de la presente promoción.

13.9. Concluido el periodo promocional no se aceptará ninguna reclamación.

14. Fuero expreso.

Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar del presente sorteo y la interpretación y/o aplicación de las presentes bases, tanto la entidad organizadora como de alguno de los ganadores y participantes en el mismo, hacen expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.